



RESOLUCIÓN No. 0179 DEL 27 ENE 2022

"Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) y los del sector no oficial del Departamento de Casanare para la provisión de cuarenta empleos temporales mediante comisión de servicios o nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa "Todos a Aprender" financiado con recursos del Sistema General de Participaciones"

600 48

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7°, numeral 7.3 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Entidades Territoriales certificadas "(...) Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planes educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Circular N° 45 del 16 de diciembre de 2019, estableció orientaciones respecto del procedimiento para la vinculación de tutores por parte de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que el despacho del Gobernador de Casanare expidió el Decreto 0312 del 14 de diciembre de 2021, por medio de la cual se dispuso la adopción de la planta temporal de cargos docentes para el funcionamiento del programa Todos a Aprender en la vigencia 2022, dicha planta está compuesta por cuarenta (40) empleos, previo concepto positivo (2021-IE-052922) por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante la Resolución 2291 del 16 de diciembre de 2021 la Secretaría de Educación de Casanare prorrogó unas comisiones de servicios y unos nombramientos provisionales en vacante temporal para el desarrollo del programa Todos a Aprender para la vigencia 2022

Que la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio dirigido a la Gobernación de Casanare, precisó lo siguiente:



RESOLUCIÓN No. **0179** - **3** DEL **27** ENE 2022

"Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) y los del sector no oficial del Departamento de Casanare para la provisión de cuarenta empleos temporales mediante comisión de servicios o nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa "Todos a Aprender" financiado con recursos del Sistema General de Participaciones"

600 48

"(...) Se hace necesario que su Entidad Territorial prorrogue y modifique su planta actual, según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2022 cuente con una planta de 40 cargos temporales, los cuales deberán seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, (...) Los cargos deben ser utilizados por la administración territorial para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñaran como tutores (mientras ejerzan dicha función) y/o para vincular mediante nombramiento en planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera y que se desempeñaran como tutores del Programa Todos a Aprender."

Que es deber de la administración departamental a través de la Secretaría de Educación proveer de manera transitoria a través de comisión de servicios en el cargo de Docente Tutor, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y en observancia a la normatividad vigente, en consecuencia, convoca a la realización de la presente convocatoria para tres (03) Tutores del Programa "Todos a Aprender" vigencia 2022, a través de esta se pretende seleccionar docentes de aula de las Instituciones Educativas del Departamento o Docentes del sector no oficial del Departamento de Casanare, así;

- LA TURUA del municipio de AGUAZUL.
- SIMON BOLIVAR del municipio de PAZ DE ARIPORO.
- CAMPESTRE BRISAL DEL PAUTO del municipio de TRINIDAD.

En virtud de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1: OBJETO: Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) y los del sector no oficial del Departamento de Casanare para la provisión de tres (03) empleos temporales mediante comisión de servicios o nombramiento



RESOLUCIÓN No. 0179 - E DEL 27 ENE 2022

“Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) y los del sector no oficial del Departamento de Casanare para la provisión de cuarenta empleos temporales mediante comisión de servicios o nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa “Todos a Aprender” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

600 48

provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa “Todos a Aprender” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, los cuales se encuentran ubicados en las siguientes Instituciones Educativas:

- LA TURUA del municipio de AGUAZUL.
- SIMON BOLIVAR del municipio de PAZ DE ARIPORO.
- CAMPESTRE BRISAL DEL PAUTO del municipio de TRINIDAD

PARAGRAFO 1: Los cargos convocados en este artículo serán asignados de la siguiente manera:

- En primer lugar a los docentes con derechos de carrera que cumplan con los requisitos establecidos hasta agotar la lista de elegibles.
- El remanente de los cargos no asignados serán distribuidos entre los docentes del sector no oficial que cumplan con los requisitos de la convocatoria y en estricto orden de elegibilidad conforme a los puntajes alcanzados.

ARTÍCULO 2: Requisitos generales de participación. Los docentes del sector oficial o no oficial que aspiren a la comisión como tutores deben cumplir con los requisitos establecidos en la Circular No. 45 del 16 de diciembre de 2019, numeral 2 literal a, I y II.

La Entidad Territorial Certificada en Educación realizará un proceso de convocatoria para la selección de los docentes con derechos de carrera que serán comisionados como tutores; en dicho proceso se detallarán los criterios de valoración adicionales a los requisitos de estudios y experiencia establecidos en la presente circular, y el cronograma de ejecución. Solo se permitirá la participación



RESOLUCIÓN No. 0179 - E DEL 27 ENE 2022

"Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) y los del sector no oficial del Departamento de Casanare para la provisión de cuarenta empleos temporales mediante comisión de servicios o nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa "Todos a Aprender" financiado con recursos del Sistema General de Participaciones"

600 48

de docentes con derechos de carrera, que gocen de una calificación sobresaliente en la última evaluación de desempeño, adscritos a la Secretaría de Educación respectiva, y no podrán postularse los docentes que estén nombrados en período de prueba.

ARTÍCULO 3: Los docentes del sector oficial y del no oficial que participen en la convocatoria deben cumplir con el perfil requerido según lo establecido por la Circular N° 45 del 16 de diciembre de 2019 partes I y II:

Por lo tanto se fijan como requisitos para la participación es esta convocatoria:

FORMACIÓN	
Educación Inicial	<ul style="list-style-type: none">- Licenciatura en educación preescolar (solo, con otra opción o con énfasis)- Licenciatura en educación infantil (solo, con otra opción o con énfasis)- Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis)- Licenciatura para la educación de la primera infancia- Licenciatura en psicopedagogía- Licenciatura en psicopedagogía con énfasis en asesoría educativa- Licenciatura en educación especial- Licenciatura en educación básica con énfasis en educación especial- Normalista. <p>De no lograrse cumplir con ninguno de estos requisitos de formación académica aquí expuestos, se podrán vincular docentes con formación académica en lenguaje, siempre y cuando sean normalistas</p>
Lenguaje	<ul style="list-style-type: none">- Licenciatura en lengua castellana (solo, con otra opción o con énfasis)- Licenciatura en educación básica con énfasis en español y literatura- Licenciatura en lenguas modernas (solo, con otra opción o con énfasis)- Título profesional en español – literatura- Título profesional en estudios literarios- Título profesional en lenguaje y estudios socioculturales



RESOLUCIÓN No. 0179 - E DEL 27 ENE 2022

“Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) y los del sector no oficial del Departamento de Casanare para la provisión de cuarenta empleos temporales mediante comisión de servicios o nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa “Todos a Aprender” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

600 48

	<ul style="list-style-type: none">- Título profesional en letras – filología hispánica- Título profesional en lingüística- Título profesional en literatura- Título profesional en filosofía y letras- Humanidades y <i>Lengua Castellana / Comunicación</i>- Licenciatura en educación básica con énfasis en lengua castellana y/o humanidades (solo, con otra opción o con énfasis)- Licenciatura en español (solo, con otra opción o con énfasis)- Licenciatura en español y literatura
Matemáticas	<ul style="list-style-type: none">- Licenciatura en matemáticas (solo, con otra opción o con énfasis)- Licenciatura en física. (solo, con otra opción o con énfasis)- Licenciatura en matemáticas y física
Requisitos adicionales (no obligatorios)	
<ul style="list-style-type: none">a. Título de posgrado en educación o en el campo relacionado según el perfil requerido.b. Experiencias en participación de proyectos pedagógicos en el aula.c. Certificación de nivel en una segunda lengua	
Requisitos mínimos de experiencia	
Experiencia mínima de (05) años como docente de aula en el área requerida	

ARTÍCULO 4: Para participar los docentes interesados en la convocatoria para ser comisionados como Docente tutor del Programa Todos a Aprender y los docentes del sector no oficial interesados en ser nombrados en vacante provisional temporal, deben:



RESOLUCIÓN No. 0179 - DEL 27 ENE 2022

“Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) y los del sector no oficial del Departamento de Casanare para la provisión de cuarenta empleos temporales mediante comisión de servicios o nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa “Todos a Aprender” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

600 48

a. Presentar un oficio indicando su interés y motivaciones de participar en la presente convocatoria, en las fechas establecidas a través del correo electrónico ftumay@sedcasanare.gov.co

b. Presentar su respectiva hoja de vida con los soportes de los títulos de pregrado y/o posgrado, en las fechas establecidas a través del correo electrónico ftumay@sedcasanare.gov.co

ARTÍCULO 5: Conformar el Comité de Evaluación y Selección para la presente convocatoria de la siguiente manera:

- Director Técnico de Calidad Educativa.
- Director Administrativo.
- Líder de Talento Humano.

ARTÍCULO 6: La Secretaría de Educación de Casanare fija los factores y puntajes de evaluación:

FACTORES PARA EVALUAR	PUNTAJE
Cumplimiento de título de requisitos mínimos de formación	20
Cumplimiento de requisitos adicionales no obligatorios <i>Título de posgrado en educación o en el campo relacionado con el perfil requerido. (5)</i> <i>Manejo o coordinación de proyectos pedagógicos transversales (3)</i> <i>Certificación de nivel en una segunda lengua (02)</i>	10
Título de normalista superior	5



RESOLUCIÓN No. 0179 - DEL 27 ENE 2022

“Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) y los del sector no oficial del Departamento de Casanare para la provisión de cuarenta empleos temporales mediante comisión de servicios o nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa “Todos a Aprender” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

600 48

Pertener al mismo establecimiento educativo en que se postula el cargo en la convocatoria	5
Experiencia Especifica como Docente tutor de 01 a 05 años	25
Experiencia Especifica como Docente tutor por más 05 años	35
Total	100

ARTÍCULO 7: Para el desarrollo de la presente convocatoria se fija el siguiente cronograma de actividades:

Actividad	Fecha	Responsable
Inscripción a la convocatoria y Recepción de documentos a través del correo ftumay@sedcasanare.gov.co	27 desde las 5:00 pm al 28 hasta las 5:00 pm de enero de 2022,	Docentes interesados.
Revisión del Perfil	31 de enero de 2022	Director de Calidad Educativa, Director Administrativo, Líder de Recursos Humanos.
Publicación de admitidos (portal web de la Secretaría de Educación de Casanare).	31 de enero de 2022	Administrador Sistemas de Información de la Secretaría de Educación de Casanare
Reclamación se radicarán en el correo electrónico ftumay@sedcasanare.gov.co	01 de febrero de 2022 (Radicación hasta las 06:00 pm)	Docentes
Estudio y resultados de la reclamación	02 de febrero de 2022	Director de Calidad Educativa, Director Administrativo, Líder de Recursos Humanos
Publicación de lista de elegibles		Administrador Sistemas



RESOLUCIÓN No. **0179** - **02** DEL **27** ENE 2022

"Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) y los del sector no oficial del Departamento de Casanare para la provisión de cuarenta empleos temporales mediante comisión de servicios o nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa "Todos a Aprender" financiado con recursos del Sistema General de Participaciones"

600 48

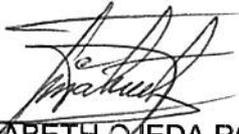
(portal web de la Secretaría de Educación de Casanare)	03 de febrero de 2022	de Información de la Secretaría de Educación Casanare
--	-----------------------	---

ARTÍCULO 8: Los docentes que resulten ganadores en la presente convocatoria conformaran una lista de elegibles a la que se acudirá cuando existan necesidades del servicio que involucren el Programa Todos a Aprender, la cual solo será utilizada en la vigencia de 2022

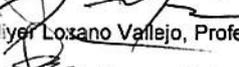
ARTÍCULO 9: La presente Resolución deroga cualquier disposición que le sea contraria.

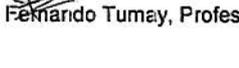
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal, a los **27** ENE 2022


ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ
Secretaria de Educación de Casanare


Vo:Bo: Juan Ricardo López Morales, Director Administrativo.


Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional SED.


Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)